

MULTA LA CFC A NAVIERAS POR COLUDIRSE PARA ELEVAR LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO A COZUMEL E ISLA MUJERES

CFC 09-2011

- Las navieras elevaron de manera coordinada los precios del transporte de pasajeros en Cancún–Isla Mujeres y Playa del Carmen–Cozumel
- Las multas a cinco agentes económicos y cinco personas físicas suman 25.75 millones de pesos
- Los agentes económicos y personas físicas sancionados disponen de 30 días hábiles para interponer un recurso de reconsideración ante la CFC

Lunes 08 de agosto de 2011.- Por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia resolvió multar por un total de 25 millones 750 mil pesos a cinco agentes económicos y cinco personas físicas por realizar prácticas monopólicas absolutas en el transporte marítimo de pasajeros en las rutas Cancún–Isla Mujeres y Playa del Carmen–Cozumel (ver anexo con el detalle de las multas).¹

En la ruta <u>Cancún–Isla Mujeres</u>, los grupos económicos Transportes Marítimos Magaña² y Ultramar³ elevaron los precios de sus servicios de manera conjunta y coordinada, al anunciar nuevas tarifas en las mismas fechas, en precios y categorías iguales e incluso en un formato común que contenía los logotipos de ambos grupos. Esta fijación de precios viola la fracción I del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En la ruta <u>Playa del Carmen–Cozumel</u>, los grupos económicos Ultramar y Waterjets⁴ también elevaron los precios de sus servicios de manera conjunta y coordinada en violación a la fracción I del artículo 9 de la Ley, al anunciar nuevas tarifas en las mismas fechas, en precios y categorías iguales. Adicionalmente, estos grupos económicos se coludieron para repartirse los horarios de servicio de cada una para no competir, lo cual resulta violatorio de la fracción III del mismo artículo 9 de la Ley de Competencia.

-Sigue-

Página 1 de 2

¹ Expediente DE-020-2009

² Conformado por Arminda Magaña Carrillo y Raúl Magaña Carrillo.

³ Conformada por Ruta Náutica del Caribe y Ruta Náutica de Isla Mujeres.

⁴ Cruceros Marítimos del Caribe, S.A. de C.V.



Página 2 de 2

Con la colusión entre los proveedores de servicios de transporte marítimo en estas dos rutas, se eliminaba la competencia entre ellos y se obligaba a los consumidores –habitantes de las localidades y turistas- a pagar precios artificialmente altos.

Los agentes económicos y personas físicas sancionados cuentan con 30 días hábiles para interponer un recurso de reconsideración ante la CFC.

Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC, declaró "Este caso ilustra el grave daño que hacen las prácticas monopólicas absolutas a la economía de nuestro país: la colusión entre competidores obligaba a los habitantes de la región a pagar de más por un servicio de transporte que no tiene sustitutos, y además afectaba al turismo, que es la principal actividad económica de la región".

--000--

Anexo: responsables y sanciones

Agentes económicos responsables de la práctica monopólica absoluta

Raúl Magaña Carrillo	\$578,812.20 M.N.
Arminda Magaña Carrillo	\$725,039.10 M.N.
Ruta Náutica del Caribe, S.A. de C.V.	\$355.73 M.N.
Ruta Náutica de Isla Mujeres, S.A. de C.V.	\$13'859,723.94 M.N.
Cruceros Marítimos del Caribe, S.A. de C.V.	\$10'299.131.33 M.N.

<u>Personas físicas responsables de haber participado de manera directa en la comisión de</u> prácticas monopólicas absolutas

Arturo Báez Vega	\$89,730.00 M.N.
Germán Orozco Sarro	\$89,730.00 M.N.
Enrique Alfonso Sarro Cortina	\$89,730.00 M.N.
José Enrique Molina Casares	\$16,378.10 M.N.
Fidel Hernández Hernández	\$1,536.15 M.N.

Total de sanciones

\$25'750,166.55 M.N.